INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.262
(30 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016, 100.3.2.013 del 14 de marzo 2018 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución 100-36.136 del 11 de agosto 2020, el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, realizo nombramiento de CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 31.201.996 de Tuluá Valle, en el Cargo de Director Jurídico, código 009 Grado 01, quien tomó posesión del cargo el día 11 de agosto del 2020, con Acta de Posesión, 100.1.11-08 del 11 de agosto del 2020.

Que mediante oficio radicado el 21 de diciembre del 2020 presentó renuncia irrevocable al cargo de Director Jurídico Código 009 Grado 01 al Instituto de Financiamiento y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, la cual fue aceptada el mediante Resolución 100.36.230 del 22 de diciembre del 2020.

Que INFITULUA E.I.C.E debe reconocer y pagar sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales, por los servicios prestados al Instituto desde el 11 de agosto hasta el 30 de diciembre del 2020.

Que son factores de salariales bases para realizar la presente liquidación los siguientes:

FACTORES	VALOR
Sueldo Básico Mensual	$5.593.603
Auxilio de Transporte	$0
Subsidio de Alimentación	$0
Auxilio de Transporte	$0
1/12 Prima de Navidad	$181.274
1/12 Prima de Vacaciones	$90.637
1/12 Domin y festivos	$0
TOTAL	**$5.865.514**

Que, a CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO, le corresponde una liquidación por concepto de cesantías y prestaciones sociales. Según la siguiente desagregación:

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333
www.infitulua.gov.co

INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

CONCEPTO	VALOR
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	$761.351
VACACIONES PAGADAS	$1.087.645
BONIFICACION RECREACION	$145.019
PRIMA DE SERVICIOS	$1.087.645
PRIMA DE VACACIONES	$1.087.645
CESANTIAS DEFINITIVAS	$2.245.786
INTERESES DE CESANTIAS	$104.803
TOTAL	**$6.519.895**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E, cancelar a la señora CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 31.201.996 de Tuluá Valle, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.519.895), por concepto de pago a sus acreencias laborales y prestaciones sociales por los servicios prestados al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, desde el 11 de agosto al 30 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución o durante los (5) cinco días siguientes a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los treinta (30) días de diciembre de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA.
Gerente General

Proyecto: Maryuri Martínez Salazar. Apoyo Gestión Administrativa de Talento Humano.
Reviso: María Cristina Benjumea Serna. Profesional Univ. Oficina Administrativa.

www.infitulua.gov.co
Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333